

ORDENANZA N: 603/88.-

Ramallo, 16 de noviembre de 1988

VISTO:

Que por Expediente 4092-1398/88 del Dr. NORBERTO HUGO DELLAROSSA, gestiona la transferencia, sin cargo, de una fracción sobrante o excedente de la parcela que habita en esta ciudad, conforme a Plano 87-3-88 Circ. I -Sec. "B" manzana 131, parcela 3b y que según ese mismo plano está identificado como parcela 3a; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplimentado las condiciones exigidos para esa transferencia, pues la Ley 9533 le da prioridad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. a dar curso favorable al pedido formulado por el Dr. NORBERTO H. DELLAROS SA, transfiriéndole en forma gratuita y sin cargo el excedente fiscal que resulta de la confección del Plano 87-3-88 confeccionado por el agr. Juan C. Lemme y que catastralmente corresponde a la Circ. I, Secc. "B", manzana 131, parc. 3a. con una superficie de 13,05 mt2.-----

ARTICULO 2: Dicha transferencia será efectuada en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 9533, observándose las publicaciones que marca la referida ley en tanto que los gastos que demande la misma serán abonados por el beneficio.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1988.-----